

A U R O R A

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 1812.

CÓRTEB.

Dia 24 de agosto.—Oyeron las córtes con especial agrado, y mandaron insertar en su diario, tres esposiciones en que la junta superior de Asturias, la de Molina, y la audiencia de Mallorca felicitaban al congreso por haber sancionado la constitucion.

Como la junta de Molina se titulaba del *señorio* de Molina, pidió el señor Larrazabal que se suprimiese este dictado como contrario á la abolicion de *señorios*; en lo qual habiendo convenido el señor Mexia y otros varios señores diputados, quedó encargado dicho señor Mexia, á propuesta del señor Gallego, de presentar una proposicion, para la reforma no solo de las denominaciones de todas las provincias, sino de todos los titulos que estaban en contradiccion con las nuevas instituciones, como por égenplo, *del consejo de S. M., abogado de los reales consejos &c.*

Dia 5 de setiembre.—Se mandó pasar á la comision encargada de los asuntos de la libertad de imprenta una representacion del mariscal de campo D. Luis de Villaba, el qual se quejaba de que el capitan general de Mallorca habia obligado al impresor del periódico titulado diario de Palma, á declarar el nombre del autor de dos artículos insertos en aquel papel.

Dia 12.—La comision de constitucion en vista de dos esposiciones de la junta de Estremadura hacia presente:

36
que siendo incompatibles las facultades de las comisiones de partido con las de los ayuntamientos constitucionales, debian cesar estas desde el momento en que quedasen nonbrados los ayuntamientos; y proponia que debiendo cesar igualmente las juntas provinciales en quanto se verificase el nonbramiento de individuos de las diputaciones; se dijese á la regencia que removiese todos los obstáculos, y escitase el celo y la actividad de los gefes de las provincias, á fin de que se formasen al momento las juntas preparatorias que deben facilitar la eleccion de diputados y de vocales de las diputaciones provinciales. Se aprobó este dictámen de la comision.

Se dió cuenta de una representacion de D. Gregorio Antonio Fitzgerald, el qual reclamaba la observancia de la constitucion, y pedia justicia por haber sido atropellado. Esponia que delante de la ley lo mismo era un regente que el mas pobre de los españoles: dudaba que la regencia castigase egenplaramente al infractor de la constitucion; pues léjos de haber sido arrestado, habia sido destinado al mando de dos egércitos: por último, despues de otras varias razones concluia diciendo: que si no se le hacia justicia, estaba resuelto á quemar la constitucion, y recogiendo sus cenizas guardarlas en su seno para llevarlas al sepulcro, y ántes de exhalar el último aliento decir á los padres de la patria: „Formad otra constitucion; porque la que habeis sancionado y hemos jurado es inútil, en mengua vuestra, por no haberse castigado á los infractores.”

Despues de haber observado algunos señores diputados que hacia tienpo que, segun el oficio del secretario de gracia y justicia, se hallaba este negocio en el tribunal de guerra; se acordó, en virtud de proposicion del señor Calatrava, que el tribunal especial de guerra remitiese inmediatamente á las córtes por medio de la regencia testimonio literal de toda la causa de Fitzgerald; y venido pasase con los antecedentes á la comision de justicia, para que espusiese su dictámen.

Dia 15.—A la comision de constitucion se mandó pasar una representación del consulado de Mallorca, el qual esponia que conociendo la escasez de fondos del erario público, y deseando acelerar la publicacion de la constitucion en aquella isla, habia ofrecido costear una comida para la casa de correccion, y el inporte de los quatro reales de vellon mandados suministrar á cada soldado en el dia de la publicacion; cuyo ofrecimiento no habia admitido el capitán general, exigiendo que ántes se entregasen dos millones que habia pedido á aquel comercio; pretesto que parecia envolver el disgusto con que algunos miran la publicacion de aquel apreciable código constitucional.

Un párroco de Estremadura á sus ovejas con motivo del juramento de la constitucion. (I)

Señores: Ved aquí la ocasion en que debiais contentaros vosotros, y permitirme á mí el que mis ojos y no mis labios, fuesen los fieles intérpretes de los sentimientos que animan y agitan mi corazon. Si á mí me fuera dada esta ventura, yo os estrecharia gustoso entre mis brazos, yo mezclaria mis dulces lágrimas con las vuestras, y los mútuos sollozos, que enbargándonos el uso de las voces, harian mas patética y magestuosa la grata escena de nuestra felicidad, serian el anuncio mas expresivo y elocuente de la que llena nuestro pecho en este dia para sienpre memorable. Ah ¡y qué espectáculo tan interesante no seria para los corazones sensibles ver á un anciano padre querer congratularse y felicitar á sus caros hijos por el acontecimiento feliz, que va á hacerlos dichosos para sienpre, y no poderlo hacer de otro modo, en el exceso de su ternura, que con el llanto y los abrazos!...

Amados hijos míos: yo tomaria gozoso este partido,

(*) *¡Ojalá que todos los sacerdotes hiciesen tan digno uso de su sagrado ministerio! ¿Que lenguaje mas conforme á la religion pueden enplear sus ministros?*

tan conforme á los impulsos de mi amor, como debido al interés que tengo en vuestra dicha y prosperidad; si la voz imperiosa de la razon no me estuviera diciendo que en el goce de las humanas felicidades es necesario moderar los impulsos tumultuosos de la alegría, y dar lugar al entendimiento y la reflexion, para que pesando y conociendo á fondo el mérito y valor de lo que se posee, se aprecie como es justo; y el alma por este medio perciba aquellas gratas sensaciones de que solo son capaces los seres dotados de racionalidad.

Alegrémonos pues, hijos míos, por los bienes con que se digna enriquecernos la sabia providencia de un Dios, que no se ha olvidado de nosotros en medio de nuestros extravíos; pero conozcamoslo á fondo, para tener mas motivos de adorar y bendecir su bondad, y de entregarnos á los transportes de un sólido y verdadero regocijo. Sí, hijos míos: meditemos con ánimo tranquilo qué es lo que os anuncia, qué es lo que debéis prometeros en la observancia de quanto se contiene en ese libro inmortal, dictado por la sabiduria y patriotismo: esa obra, hija del zelo infatigable de unos hombres, que olvidándose de sí propios, no han pensado mas que en la felicidad de una nacion desgraciada: ese monumento eterno de nuestro bien, que si se atiende á las críticas y extraordinarias circunstancias en que ha sido elevado, no podremos ménos de conocer que tiene en sí todas las señales de aprobacion, con que marca todas las obras á que preside el dedo invisible de aquel ser supremo, que es el autor y legislador de las sociedades.

¿Qué es pues lo que os anuncia? ¿qué es lo que os prometéis de su observancia? vuelvo á preguntaros. Pero no, dejad que yo os lo diga, dejad que yo lo diga en una sola palabra; conceded este desahogo á mi amor y reconocimiento. *El ser libres.* ¿El ser libres? ah! libertad santa, don sagrado, con que el autor de la naturaleza habia dotado á las criaturas formadas á su imagen y semejanza, ¿donde has estado tanto tiempo léjos

de nosotros? ¿ Quien te desterró de la desgraciada España? ¿ Se hizo, por desgracia, indigna de tí por la desidia de sus hijos, por su insensibilidad, por su criminal silencio y condescendencia? ¡ Ah! pues vuelve, vuelve ya triunfante en medio de nosotros: esta nacion generosa ha recobrado su antigua energia; el abismo de sus desgracias la ha hecho despertar del mortifero sueño que la hacia insensible: ya desprecia la tirania y aborrece los tiranos: contra ellos ha levantado el grito de su indignacion.

Sabe y publica que la soberania reside esencialmente en la nacion; que esta nacion magnanima está obligada á conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad, y los derechos legítimos de todos los individuos que la componen: su suelo, teñido con la sangre de sus ilustres hijos, recuerda incesantemente á los demas la obligacion en que están de derramar la suya por la conservacion de unos derechos tan sagrados. Todos clamamos por tí, libertad santa, y todos estamos decididos á que reynes entre nosotros bajo los auspicios y gobierno de una monarquia moderada hereditaria. Pues vuelve, vuelve triunfante en medio de nosotros: yo te saludo, don del cielo: yo te deposito en mi corazon; pero protesto delante de Dios y de los hombres, que mi corazon jamas abusará de tan sagrado nombre.

Sí, hijos míos: esto mismo debeis protestar vosotros. Sois libres; pero no con aquella libertad mal entendida, que es obra de la inpiedad, del libertinage, del desenfreno, y de la disolucion. No: esta no es libertad, es una verdadera esclavitud; y sus infelices prosélitos son esclavos de sus pasiones vergonzosas y de sus caprichos delirantes.

Los ciudadanos españoles son libres, porque nadie se atreverá ya á insultarlos impunemente: la arbitrariedad y el despotismo no egercerán mas sobre ellos su tiránico dominio. El hombre activo y laborioso gozará en paz el fruto de sus sudores y trabajos; porque no se lo arrebatará

de las manos el empleado codicioso, ó lo aplicará el vano y presuntuoso favorito al fomento de su lujo y á la satisfaccion de sus inmoderadas y escandalosas diversiones.

El hombre de bien dormirá tranquilo y seguro en el asilo de su casa, al lado de su esposa y de sus hijos; porque su casa será un sagrado, que nadie se atreverá á allanar, ni perturbar su sosiego. La persona de un ciudadano español, puesta á cubierto del enojo y resentimiento de un juez poco moderado, ó de la malicia y perversidad de un falso delator, no podrá ser detenida, ni privada de su libertad, sin que precedan los indispensables requisitos que exige la ley. Todos nos miráremos y amaremos como hermanos, porque todos somos hijos de la gran familia á que pertenecemos.

Las honras y las distinciones serán obra del mérito, ó de los servicios sobresalientes hechos á la madre patria. Las puertas del honor estarán abiertas para todos; pero ¡ay de aquel orgulloso y atrevido que ose pisar con pies profanos sus umbrales! La execracion pública lo arrojará de ellos, y lo cubrirá con su eterna maldicion.

El hombre público, independiente en el egercicio de sus funciones, de aquellos respetos y miramientos, que algunas veces hacian titubear á los tímidos y cobardes; libre del yugo que tal vez le imponia el capricho y voluntariedad de aquel de quien creia estaba pendiente su fortuna y sus ascensos, seguro en su destino por una ley protectora, nada tiene que temer sino su infraccion: la ley es su guia; la ley es la que decide en todo: el imperio de la ley es el justo imperio á que nos sometemos gustosos.

Un monarca virtuoso, amado y deseado de todos, será el objeto de nuestra veneracion, de nuestra sumision y de nuestro respeto; su persona sagrada é inviolable, como la de un padre benéfico y amoroso que no piensa sino en la felicidad de sus hijos, será amada y reverenciada de los suyos con aquella tierna y afectuosa cordialidad

que caracteriza la union y adhesion mas íntimas, y la obediencia y sumision mas perfectas.

En una palabra, el ciudadano español sabe ya las prerogativas que están anejas á este título respetable: en esa carta de seguridad están deslindadas todas: los derechos del hombre no son como hasta aquí unos nombres vanos: todos conocen á lo que se obligan por su bien, y por el bien de la sociedad de que son individuos. A todos los empleos y destinos están señalados los justos límites á que deben ceñirse, y que no pueden traspasar sin delito.

Pero ¿para qué os molesto, pudiendo decirlo todo de una vez? Tenemos leyes fundamentales. Tenemos una constitucion política de la monarquia española. Sí, código magestuoso que la contiene, tú contiene el fundamento de mi felicidad; y lo que es mas grato á mi corazón, las sólidas bases sobre que han de estribar la gloria, la prosperidad y el bien de mi amada patria: yo procuraré, ya que no puedo otra cosa, grabarte en mi memoria: tú serás el objeto de mis continuas meditaciones. En tí buscaré el consuelo, en tí lo hallaré aun en medio de las agitaciones y desastres que afligen este desventurado suelo; yo te disfrutaré por poco tiempo: la muerte me llama á grandes voces, y me recuerda cada dia el imperio que tiene sobre mí; pero el imperio de la muerte no se estiende á mi alma: yo bajaré tranquilo al sombrío lugar de los sepulcros, si deixo felices á mis conciudadanos vivir bajo el sabio y justo gobierno que les prescribe su constitucion política: y desde el seno de la paz y en la presencia del Santo de los santos miraré la suya, y entonaré cánticos de gracias al Dios de bondad que se la ha concedido.

Oyentes, yo sé que vuestros sentimientos no son diferentes de los míos; conozco la rectitud de vuestros corazones, y la habeis manifestado tan repetidas veces en las apuradas circunstancias en que os habeis visto, que injuriaría vuestro zelo y fidelidad, si multiplicando reflexiones que no se os ocultan, dilatara mas el momento que deseais con tanta ansia. Lo veo; deseais el momento de dar un

público testimonio de vuestra gratitud á los dignos autores de vuestro bien, y de la mas íntima adhesion á los principios en que lo fundan, y quieren perpetuar.

Deseais jurar la constitucion política de la monarquía española: pues juradla, hijos míos, juradla en la presencia de esos altares donde preside el juez omnipotente; que está viendo los íntimos secretos de vuestro corazon: y ojalá que las voces con que vais á articular vuestro juramento, traspasando las bóvedas de este santo templo, pudieran resonar y ser oidas en todas las estremidades de la tierra.

Dios de misericordia, autor de todo lo bueno, nosotros conocemos y confesamos que la sabiduría del hombre nada vale, si tú no la diriges con tus divinos auxilios; y que las humanas felicidades son humo y vanidad, si no tienen por fundamento el conocimiento de tus atributos, y la creencia en la verdadera religion, que nos los distingue y enseña. Inútiles serian todos nuestros conatos y deseos, si al jurar la constitucion que es el apoyo de nuestra prosperidad, no te invocásemos al principiarla, y jurásemos en ella, como lo hacemos, la verdadera religion en que quieres ser adorado. Queremos ser felices; pero queremos serlo con vos: sin vos no puede haber verdadera felicidad. Admitid, señor, benignamente nuestros juramentos; bendecidlos desde el trono de vuestra gloria; no apartéis mas vuestros ojos de una nacion que os reconoce, os adora y os invoca humildemente; dignaos inspirar como hasta aquí ideas de justicia y de verdad á los que trabajan á costa de tantos desvelos por nosotros; confortad á los que han cargado sobre sus hombros el grave peso del gobierno; dadnos á todos las luces necesarias, para que conduciendo y apreciando nuestros intereses, observemos con puntualidad el reglamento que nos los asegura: que nosotros os prometemos por nuestra parte servirlos con fidelidad, para vivir en esta vida transitoria bajo tu soberana proteccion, y disfrutar tu compañía en la que ha de durar por los siglos de los siglos. Amen. — Junio 29 de 1812.

Reintegrado el pueblo en sus derechos por la sabia constitucion que acabamos de jurar, debe mostrarse digno de un beneficio tan precioso, eligiendo para sus representantes en las córtés, en las diputaciones provinciales y en los ayuntamientos á las personas, que se hallen en estado de poder desenpeñar con mayor utilidad pública estos difíciles encargos. Del acierto en estas elecciones depende la solidez y firmeza de las nuevas instituciones que se han establecido por las córtés generales y estraordinarias. Bien lo conocen los enemigos de la libertad y de los derechos del pueblo; y por eso no perdonan ni perdonarán medio ninguno, para que sean elegidos sugetos conformes á sus ideas, que destruyan por los cimientos el magestuoso edificio, que han levantado nuestros legisladores, y sumerjan otra vez la patria en el caos de confusion y desdichas, de que acaba de salir por un milagro. En la desesperacion que devora sus inhumanos corazones, ya no les queda otro consuelo sino la remotisima esperanza de que tal vez las córtés sucesivas podrán alterar los nuevos principios, y restituir las cosas á su antiguo estado, volviendo á ligar al infeliz pueblo con las pesadas cadenas que ha sacudido tan gloriosamente. Yo confio que no se verán cumplidos sus iniquos designios; pues acostunbrados una vez á respirar el aura placentera de la dulce libertad, no podrémos ya sufrir que se nos quiera encerrar de nuevo en los hediondos calabozos del execrable despotismo. Trabajan pues en vano esos seres maleficos, que con sus viles maquinaciones procuran desacreditar á los ilustrados patriotas, cuyas vigalias y tareas no tienen mas objeto que la felicidad de sus conciudadanos y la gloria de su patria.

La primera qualidad que debe buscarse en una persona para elegirla diputado del pueblo, es que ame de corazon los principios sancionados en nuestra constitucion política. Los enemigos de la soberania nacional, los que defienden los privilegios exclusivos, y los que quisieran mantener al pueblo en el enbrutecimiento, en que le han

tenido hasta ahora, no merecen que sus conciudadanos depositen en ellos su confianza. Si hemos de ser felices, ha de ser observandose puntualmente las eternas reglas de justicia, que contiene nuestro código constitucional. Seria por lo mismo una locura nombrar para conservadores de estas reglas y para promover las reformas que les son consiguientes, á unos sugetos, que se hubiesen declarado enemigos de ellas, prefiriendo sus intereses privados al bien de toda la sociedad.

¿Quienes han hecho la constitucion? ¿Han sido por ventura los rancios y serviles? De ningun modo. Todos sabemos que la formacion de este sagrado libro la debemos al zelo infatigable, á la profunda sabiduria de ciertos diputados liberales, que superiores á las preocupaciones del vulgo, han sabido defender en el augusto congreso nuestros imprescriptibles derechos, aquellos derechos, sin cuya posesion ni podemos ser felices, ni ocupar entre las naciones de Europa el lugar que nos corresponde. Y ¿que persecuciones no han experimentado estos diputados de parte de los escritores serviles? En Palma mismo los enemigos de los buenos principios, los que ahora se desatan tan furiosamente contra la *Aurora*, han tenido atrevimiento para pintar como cabeza de una secta anti-religiosa al dignisimo diputado Argüelles, que tanto ha trabajado en las córtes por el establecimiento de la constitucion, y que se ha adquirido una fama inmortal por su patriótica eloqüencia. No os fies pues, ciudadanos, de los consejos de esas almas degeneradas, que por sus miras particulares no dudan sacrificar vuestra felicidad y la de vuestros descendientes. Si quereis que subsista la constitucion, y continuar gozando de la libertad y demas derechos que ella acaba de restituiros, elegid por vuestros representantes á unos sugetos, que amen á la patria con entusiasmo, y sepan establecer para su gobierno leyes justas y sabias. Tened tambien presente, que de vuestra eleccion depende el honor ó la ignominia de estas islas. Vosotros sabeis quienes son los diputados, que mas han honrado en el congreso vuestra eleccion. Aprovechaos de lo pasado para

conduciros bien en lo sucesivo. Acordaos de la gloria, que ha adquirido Estremadura entre todas las provincias de España, por haber dado á las córtes mayor número de representantes ilustrados.

Aunque para el ayuntamiento y la diputacion provincial no se requieran tantos conocimientos é ilustracion como para la diputacion de córtes, sin embargo sienpre debeis exigir como qualidad indispensable para merecer vuestra confianza, el amor á los sabios principios consignados en nuestra constitucion. Honradez y probidad á toda prueba, valor y constancia para defender vuestros derechos contra los enbates del despotimo, inteligencia en los asuntos económicos de esta isla; ved aquí las prendas principales, que debeis buscar en los ciudadanos, á quienes nonbreis para cuidar de los comunes intereses. No elijais á ninguno, de quien podais temer que apetece el empleo para engrosarse con la substancia pública, ó para valerse en sus manejos privados del influjo que aquel puede proporcionarle. Desechad á los aduladores, que nunca tendrán la firmeza necesaria para resistir á la injusticia y á la arbitrariedad; y no pongais vuestra felicidad en manos de ningun débil, que no sabrá contrarrestar en la ocasion las amenazas del poderoso y las maquinaciones del perverso. Mirad que la sangre de vuestros hijos y la subsistencia de vuestras familias está interesada en el acierto de la eleccion.

En paridad de circunstancias parece que deben ser preferidos para los empleos municipales los hacendados, que por su amor al pueblo y por su buena conducta en el gobierno de sus haciendas se hayan grangeado el aprecio y la veneracion de sus conciudadanos. Estos son los mas interesados en la felicidad pública; son los que han tenido mas proporciones para instruirse en los asuntos politicos, y los que se hallan en estado de resistir mas ventajosamente á los infractores de las leyes y á los partidarios de la arbitrariedad. Entre los hacendados deben en mi concepto escogerse la mayor parte de los regidores y diputados de provincia, nonbrandose tambien algunos comerciantes de credito, y algunos honrados artesanos, que por su constante aplicacion al

trabajo tengan suficientes medios para asistir á las juntas sin perjudicar á la subsistencia de sus familias. Los letrados de buenos principios y de conocida integridad son tambien muy á proposito para estos encargos. Electores! corresponded dignamente á la confianza que han hecho de vosotros vuestros conciudadanos; y formad un ayuntamiento, que honre vuestra eleccion, y desempeñe con esmero las importantes atribuciones que la constitucion le señala.

IMPRESO DE CÁDIZ.

Abeja española núm. 2.—Las calidades de un diputado debian ser honradéz á toda prueba, mucha adhesion á nuestra causa, ningun espíritu de cuerpo, no ser empleado; odio á la ignorancia, despotismo, intriga, hipocresia y haraganes; amor intenso á la patria, y deseos de purgarla del influjo de los que viven de las preocupaciones, del padrinazgo, del manejo de los que hacen mas caso de *doña Talega* que de los méritos; buen juicio y discernimiento natural, con instruccion en política y conocimiento exacto de su país; ser lego, porque los eclesiásticos tienen sobrado que hacer con cuidar de las almas; consecuencia en los principios, porque sino un diputado elocuente será sofista peligroso, ó agradable *charlatan*; y por último, inflexibilidad y decision sin rodeos, metáforas ni afectada circunspeccion (que regularmente es miedo), ni las pequeñas pasiones de conexion, parentesco, paisanage y otras, insufribles en los legisladores.

Salamanca 16 de agosto.—En esta ciudad se ha establecido ya el ayuntamiento conforme á la constitucion, y han sido electos: alcaldes: los Sres. D. Anselmo Prieto Hermosino, y el catedrático de prima de leyes D. Martin Hinojosa.—Procuradores: el catedrático de leyes D. José Ayuso, y D. Juan Bello.—Regidores: el Excmo. Sr. marques de Cerralbo y Almansa: el catedrático de filosofia y prebendado de aquella catedral D. Miguel Martel: el catedrático de la misma facultad, rector del colegio de nobles irlandeses, D. Patricio Cortés: el catedrático de prima de cánones D. José Mintegui: D. Matias del Villar: D. Juan Baquero: D. Francisco Nieto Botello: D. N. Marchante: D. Agustín Herraño: el arcediano de Ledesma D. Manuel Delgado: D. Baltasar Pabon: D. Diego Gonzalez. (*)

(*) Segun noticias que hemos recibido parece que todos estos individuos merecen justamente la confianza del pueblo que los ha elegido; y es de sentir que sea nula la eleccion de los eclesiásticos que van indicados; sin embargo de que creemos que por sus excelentes calidades no serán menos útiles en otros destinos compatibles con su ministerio. (Nota del R. G. núm. 443.)

IMPRESA DE MIGUEL DOMINGO.